

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 07 de enero de 2019
OSITRAN

N° 001-2019-PD-

VISTOS:

El Informe N° 0141-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002-19-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, estableciendo como órgano máximo de decisión al Consejo Directivo, el cual ejerce de forma exclusiva la función normativa y regulatoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, del 22 diciembre de 2015, se aprobó el “Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros”;

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017/CEPLAN/PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados; y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 023-2018-CD-OSITRAN, del 28 de agosto de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2022;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD;

Que, el numeral 4.2 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; asimismo, podrá conformar un equipo técnico integrado por los representantes de los miembros de la Comisión, la cual interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en este contexto normativo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0141-2018-GPP-OSITRAN, señala que resulta prioritaria la elaboración y formulación del POI Multianual 2020 – 2022 y POI 2020 en consistencia con el PIA, en el marco de la normatividad vigente de CEPLAN, a fin que se apruebe en el mes de marzo 2019 y diciembre 2019; así como considerar la orientación y pautas para la elaboración,

implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de la entidad, desarrolladas en la Guía para el Planeamiento Institucional antes mencionado;

Que, mediante el Memorando N° 002-19-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN resulta jurídicamente viable; asimismo, acerca del órgano que debe proceder a su conformación, manifestó que el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, por lo que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, le corresponde a dicha autoridad conformar ambos colegiados;

De conformidad con lo dispuesto en el “Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM; la Guía para el Planeamiento Institucional, cuya versión original fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y su versión actualizada fue aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN, encargada de la formulación, modificación, seguimiento y evaluación del Planeamiento Estratégico Institucional, del POI Multianual 2020 – 2022 y POI 2020 en consistencia con el PIA, la misma que será constituida de la siguiente manera:

1. Presidenta del Consejo Directivo, lidera el Planeamiento Institucional;
2. Gerente General, o representante, quien la presidirá;
3. Gerente de Supervisión y Fiscalización;
4. Gerente de Regulación y Estudios Económicos;
5. Gerente de Atención al Usuario;
6. Gerente de Administración;
7. Gerente de Asesoría Jurídica;
8. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión.

La Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico institucional durante el período 2020 – 2022 y tiene por objeto intervenir en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN tiene las siguientes funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI;
- b) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI;
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones;
- d) Validar el documento del PEI y POI.

Artículo 3.- Designar a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN que asistirá a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI del OSITRAN, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

1. Representantes de la Presidencia;
2. Representantes de la Gerencia General;
3. Representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica;
4. Representantes de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos;
5. Representantes de la Gerencia de Atención al Usuario;
6. Representantes de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y de cada una de sus Jefaturas;
7. Representantes de la Gerencia de Administración y de cada una de sus Jefaturas;
8. Representantes de la Secretaría Técnica de los Tribunales de OSITRAN;
9. Representantes de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados;
10. Representantes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como Coordinador del Equipo Técnico;

Artículo 4.- Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la formulación, modificación, seguimiento, evaluación del Plan Estratégico Institucional, formulación multianual del POI 2020 – 2022 y POI 2020 consistente con el PIA, designados en virtud de la presente resolución, sujetarán su accionar a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017/CEPLAN/PCD, así como en la versión modificada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD.

Artículo 5.- Las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN serán de carácter permanente.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los servidores que conforman el Equipo Técnico del OSITRAN, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo